



Asamblea General

Distr. general
16 de julio de 2015
Español
Original: español/inglés

Septuagésimo período de sesiones

Temas 94 y 101 del programa provisional*

Creación de una zona libre de armas nucleares en la región del Oriente Medio

El riesgo de proliferación nuclear en el Oriente Medio

Creación de una zona libre de armas nucleares en la región del Oriente Medio

Informe del Secretario General

Índice

	<i>Página</i>
I. Introducción	2
II. Observaciones	2
III. Respuestas recibidas de los Gobiernos	4
China	4
Cuba	5
México	6
Portugal	7
Ucrania	8

* A/70/150.



I. Introducción

1. En el párrafo 10 de su resolución 69/29, sobre la creación de una zona libre de armas nucleares en la región del Oriente Medio, la Asamblea General solicitó al Secretario General que siguiera celebrando consultas con los Estados de la región y con otros Estados interesados, conforme a lo dispuesto en el párrafo 7 de la resolución 46/30 y teniendo en cuenta la evolución de la situación en la región, y que recabara la opinión de esos Estados sobre las medidas esbozadas en los capítulos III y IV del estudio anexo a su informe de 10 de octubre de 1990 (A/45/435) o sobre otras medidas pertinentes, a fin de avanzar hacia la creación de una zona libre de armas nucleares en la región del Oriente Medio. En el párrafo 11 de la misma resolución, la Asamblea solicitó también al Secretario General que en su septuagésimo período de sesiones le presentara un informe sobre la aplicación de la resolución. El presente informe se presenta en cumplimiento de esa solicitud.

2. El 6 de febrero de 2015, la Oficina de Asuntos de Desarme envió una nota verbal a todos los Estados Miembros en la que señalaba a su atención los párrafos 10 y 11 de la resolución 69/29 de la Asamblea General y se recababan sus opiniones sobre la cuestión. En la sección III, que aparece más abajo, figuran las respuestas que se han recibido de los Gobiernos de China, Cuba, México, Portugal y Ucrania. Las demás respuestas que se reciban de los Estados Miembros se publicarán como adiciones al presente informe.

II. Observaciones

3. El Secretario General está profundamente preocupado por la persistente falta de perspectivas de un arreglo pacífico del conflicto israelo-palestino y las amenazas en contra de la solución biestatal. Acoge con beneplácito el renovado empeño de la comunidad internacional de promover el proceso de paz y preservar la solución biestatal. Las partes tienen una gran responsabilidad en lo que respecta a reanudar las negociaciones para poner fin al conflicto de casi medio siglo de duración y resolver todas las cuestiones relativas al estatuto definitivo, incluidos Jerusalén, las fronteras, los refugiados y la seguridad, dando lugar a la creación de un Estado de Palestina soberano, independiente, contiguo y viable que coexista en paz junto a un Estado de Israel seguro, de conformidad con las resoluciones pertinentes del Consejo de Seguridad, los acuerdos anteriores, los principios de Madrid y la hoja de ruta del Cuarteto. El Secretario General también reitera su firme compromiso con el logro de una paz amplia y duradera en el Oriente Medio y hace hincapié en que la Iniciativa de Paz Árabe sigue siendo valiosa en este sentido.

4. Desde el informe anterior del Secretario General (A/69/130 (Part I) y Add.1 y A/69/130 (Part II)), el facilitador para la creación en el Oriente Medio de una zona libre de armas nucleares y todas las demás armas de destrucción en masa, el Sr. Jaakko Laajava, Subsecretario de Estado del Ministerio de Relaciones Exteriores de Finlandia, y los convocadores de la conferencia, el Secretario General y los copatrocinadores de la resolución sobre el Oriente Medio aprobada por la Conferencia de 1995 de las Partes Encargada del Examen y la Prórroga del Tratado sobre la No Proliferación de las Armas Nucleares, la Federación de Rusia, el Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte y los Estados Unidos de América, intensificaron los esfuerzos dirigidos a reunir a los Estados de la región para debatir

y llegar a un acuerdo sobre los arreglos para la conferencia, incluidos su programa, sus modalidades y su reglamento.

5. En el sexagésimo noveno período de sesiones de la Asamblea General, en octubre de 2014, en la Primera Comisión, el representante del Reino Unido emitió una declaración conjunta en nombre de los tres Estados convocadores (la Federación de Rusia, los Estados Unidos de América y el Reino Unido), en la que reafirmaron su pleno compromiso con la celebración de la conferencia. Señalaron que comprendían la decepción expresada por muchos Estados por el hecho de que no se hubiera celebrado la conferencia, pero reafirmaron su disposición a convocarla tan pronto como los Estados de la región acordaran por consenso sus modalidades. Manifestaron su convicción de que era posible llegar a un acuerdo a ese respecto. Declararon que los Estados de la región debían estar dispuestos a adoptar decisiones difíciles que permitieran la organización de una conferencia inclusiva e instaron a todos los Estados a aceptar la propuesta del facilitador de celebrar una nueva ronda de consultas multilaterales a fin de que la conferencia se pudiera llevar a cabo “pronto”.

6. A pesar de las amplias consultas celebradas y otras actividades, siguió habiendo diferencias entre las partes sobre varios aspectos importantes de la conferencia, incluido su programa, y a fines de 2014 no se había llegado a un acuerdo sobre sus modalidades. Los esfuerzos realizados para reanudar las consultas también se vieron afectados por los acontecimientos en la región, entre ellos el aumento de las tensiones y las hostilidades abiertas. En 2015, el facilitador y los convocadores prosiguieron sus contactos con los Estados de la región con el objeto de ultimar cuanto antes los arreglos para la conferencia, incluido su programa. Finalmente no fue posible lograr un acuerdo entre los Estados de la región sobre esos arreglos antes de la celebración de la Conferencia de las Partes de 2015 Encargada del Examen del Tratado sobre la No Proliferación de las Armas Nucleares.

7. El 4 de mayo de 2015 el facilitador presentó su informe a la Conferencia de Examen de 2015. Los Estados partes tomaron nota del informe del facilitador y expresaron su reconocimiento por sus incansables esfuerzos encaminados a reunir a los Estados de la región. Expresaron su hondo pesar y su insatisfacción por el hecho de que no se hubiera convocado la conferencia. También se expresó la opinión de que el mandato para la adopción de las medidas prácticas aprobadas en la Conferencia de Examen de 2010 había expirado. Muchos Estados partes presentaron nuevas propuestas encaminadas a promover un proceso que condujera a la creación en el Oriente Medio de una zona libre de armas nucleares y de todas las demás armas de destrucción en masa. No obstante, la Conferencia de Examen de 2015 terminó sin que se alcanzara un acuerdo sobre un documento final sustantivo.

8. El Secretario General expresó su decepción ante la incapacidad de la Conferencia de Examen de 2015 para llegar a un consenso sobre un resultado sustantivo. Lamentó, en particular, que los Estados partes no hubieran sido capaces de aminorar sus diferencias sobre el futuro del desarme nuclear ni de forjar una nueva visión colectiva sobre la manera de lograr que la región del Oriente Medio sea una zona libre de armas nucleares y de todas las demás armas de destrucción en masa. El Secretario General afirmó que seguía dispuesto a apoyar los esfuerzos encaminados a promover y apoyar el diálogo regional inclusivo necesario para lograr ese objetivo.

9. El Secretario General acoge con beneplácito los progresos realizados con miras a la destrucción de todas las armas químicas declaradas de la República Árabe Siria, de conformidad con sus obligaciones en virtud de la Convención sobre la Prohibición del Desarrollo, la Producción, el Almacenamiento y el Empleo de Armas Químicas y sobre su Destrucción y de la resolución 2118 (2013) del Consejo de Seguridad. El Secretario General también acoge con beneplácito los constantes esfuerzos por destruir el resto de las instalaciones de producción de armas químicas en la República Árabe Siria. Estos logros contribuyen al establecimiento en el Oriente Medio de una zona libre de todas las armas de destrucción en masa, incluidas las armas nucleares, biológicas y químicas, así como sus sistemas vectores. Al mismo tiempo, el Secretario General sigue sumamente preocupado por las continuas denuncias sobre el empleo de sustancias químicas tóxicas como armas en la República Árabe Siria y reitera su enérgica condena de ese tipo de uso.

10. Al Secretario General le preocupa que el hecho de no haberse convocado la conferencia y la incapacidad de los Estados para acordar el camino a seguir signifiquen un retroceso en los esfuerzos que se realizan desde hace decenios para establecer la zona en el Oriente Medio. Expresa su sincero agradecimiento al facilitador y al Gobierno de Finlandia por su decidido apoyo y esfuerzo. El Secretario General sigue convencido de que los Estados de la región tienen el interés y la voluntad de avanzar hacia el establecimiento de la zona. Considera que sigue siendo posible lograr un proceso inclusivo con la participación de los Estados de la región. El Secretario General tiene la intención de explorar activamente todas las opciones adecuadas para propiciar el diálogo y las negociaciones directas que se requieren para el establecimiento de la zona.

III. Respuestas recibidas de los Gobiernos

China

[Original: inglés]
[29 de mayo de 2015]

De conformidad con lo dispuesto en la resolución 69/29 de la Asamblea General, el Gobierno de China desea expresar sus opiniones sobre las medidas para facilitar la creación de una zona libre de armas nucleares, como se indica a continuación.

Una zona libre de armas nucleares en el Oriente Medio, una vez establecida, ayudará a prevenir la proliferación de las armas nucleares, aliviará las tensiones en la región y aumentará la paz y la seguridad en la región y en el mundo. A la vez que promueve la reconciliación y la cooperación entre los países del Oriente Medio y facilita el proceso de paz en esa región, la comunidad internacional debería seguir otorgando importancia a la creación de una zona libre de armas nucleares en el Oriente Medio y prestando apoyo a los esfuerzos realizados en ese sentido.

Todos los países deberían aplicar a conciencia las resoluciones pertinentes de la Asamblea General, la resolución sobre el Oriente Medio aprobada en la Conferencia de 1995 de las Partes Encargada del Examen y la Prórroga del Tratado sobre la No Proliferación de las Armas Nucleares y las disposiciones pertinentes de

los documentos finales de las Conferencias de Examen de 2000 y 2010, respectivamente.

Israel debería adherirse al Tratado sobre la No Proliferación en calidad de Estado no poseedor de armas nucleares lo antes posible. Los países pertinentes del Oriente Medio deberían suscribir y ratificar cuanto antes los acuerdos de salvaguardias amplias del Organismo Internacional de Energía Atómica (OIEA). Debería alentarse a los países pertinentes a que firmen y ratifiquen los protocolos adicionales de los acuerdos de salvaguardias amplias del OIEA.

La conferencia internacional sobre el establecimiento en el Oriente Medio de una zona libre de armas nucleares y de todas las demás armas de destrucción en masa debería convocarse en una fecha próxima, asegurando la participación universal de todos los Estados de la región. A este respecto, es lamentable que, debido a las divergencias en relación con esta cuestión, la novena Conferencia de Examen no haya logrado aprobar su documento final por consenso. China acoge con satisfacción los documentos de trabajo (NPT/CONF.2015/WP.33, NPT/CONF.2015/WP.49 y NPT/CONF.2015/WP.57) presentados por el Grupo de los Estados Árabes, el Grupo de Estados No Alineados Partes en el Tratado y la Federación de Rusia, respectivamente, a la Conferencia de Examen. China considera asimismo que la propuesta formulada por la Presidenta de la Conferencia de Examen en su proyecto de documento final ha tenido en cuenta las preocupaciones de todas las partes de una manera bastante equilibrada.

China exhorta a todas las partes interesadas a que demuestren plenamente su voluntad política, sigan celebrando amplias consultas sobre la base de las propuestas mencionadas y busquen activamente maneras de superar el estancamiento. China está dispuesta a participar activamente en el proceso correspondiente, a prestar todo el apoyo necesario y a contribuir a la pronta creación de una zona libre de armas nucleares en el Oriente Medio.

Abrigamos la esperanza de que estas opiniones se reflejen en el informe pertinente del Secretario General.

Cuba

[Original: español]
[26 de mayo de 2015]

Cuba otorga la máxima prioridad al desarme nuclear, porque las armas nucleares siguen siendo la mayor amenaza para la supervivencia de la humanidad y la vida en nuestro planeta. La única solución realista para ese problema es la eliminación y prohibición total de las armas nucleares.

Apoyamos decididamente el establecimiento de zonas libres de armas nucleares en diferentes países o regiones del mundo, donde estas aún no se han podido constituir, como parte de los esfuerzos para alcanzar el objetivo del desarme nuclear.

El Tratado de Tlatelolco, que estableció la primera de estas zonas en una región densamente poblada, y en el que Cuba es Estado parte, abrió un camino que ha sido seguido por otras regiones. La región de América Latina y el Caribe, en un hito sin precedentes, se proclamó formalmente como zona de paz en la Cumbre de la

Comunidad de Estados Latinoamericanos y Caribeños, celebrada en La Habana en enero de 2014, lo que constituyó un paso sustantivo en el largo camino a transitar hacia el desarme y la seguridad internacionales.

Lamentablemente, y a pesar del reclamo de la abrumadora mayoría de los Estados y de numerosas resoluciones y decisiones adoptadas en el marco de la Asamblea General y el Organismo Internacional de Energía Atómica, en el Oriente Medio no se ha logrado el establecimiento de una zona libre de armas de destrucción en masa, incluidas las armas nucleares.

Además de ser una contribución importante al logro del objetivo del desarme nuclear, el establecimiento de dicha zona significaría un paso trascendental para el proceso de paz en la región del Oriente Medio.

Cuba considera inaceptable el incumplimiento del acuerdo sobre la celebración en 2012 de la conferencia internacional sobre el establecimiento en el Oriente Medio de una zona libre de armas nucleares y de todas las demás armas de destrucción en masa. La celebración de esa conferencia era parte importante e integral del resultado final de la Conferencia de las Partes de 2010 Encargada del Examen del Tratado sobre la No Proliferación de las Armas Nucleares.

Cuba espera que la conferencia internacional sobre el establecimiento de una zona libre de armas nucleares en el Oriente Medio se convoque sin más demora y sin condicionamientos previos.

México

[Original: inglés]
[25 de mayo de 2015]

México, como principal promotor de la primera zona libre de armas nucleares en un territorio densamente poblado, apoya la creación de zonas de este tipo como una medida eficaz de no proliferación nuclear.

Las zonas libres de armas nucleares han contribuido al proceso de la no proliferación nuclear, ya que los Estados que se adhieren a esos acuerdos se comprometen a no desarrollar, adquirir o utilizar armas nucleares, y a no desplegar en su territorio armas nucleares pertenecientes a otro Estado.

Las zonas militarmente desnuclearizadas no son un fin en sí mismas sino que representan un paso intermedio hacia la eliminación de las armas nucleares, y deben establecerse sobre la base de acuerdos libremente concertados entre las partes interesadas.

Además, el establecimiento de una zona libre de armas nucleares en la región del Oriente Medio fue parte integral de los compromisos que forjaron el acuerdo de extensión indefinida del Tratado sobre la No Proliferación de las Armas Nucleares en 1995, así como los acuerdos de las Conferencias de Examen de 2000 y 2010, cuya finalidad era contribuir a reducir las tensiones en la zona y a crear un clima de paz y seguridad, coadyuvando además al objetivo de la eliminación total de las armas nucleares en esa región y reforzando el régimen internacional de no proliferación y desarme.

Como parte en la Iniciativa de No Proliferación y Desarme y como parte en el ciclo de examen de la novena Conferencia de las Partes Encargada del Examen del Tratado sobre la No Proliferación de las Armas Nucleares, celebrada en 2015, México presentó una serie de recomendaciones (NPT/CONF.2015/PC.III/WP.7, NPT/CONF.2015/WP.16) sobre la importancia de que la comunidad internacional siga prestando especial atención al objetivo último de establecer una zona libre de armas nucleares en esa región, instando a los países de la región a que trabajen de consuno para negociar y acordar una zona de ese tipo, y a los convocadores y el facilitador a que prosigan sus esfuerzos de forma constructiva, flexible y orientada al futuro.

Además, en el marco de la Coalición para el Nuevo Programa, de la que México es miembro, se indicó que la ausencia de una zona libre de armas nucleares en el Oriente Medio sigue siendo motivo de grave preocupación y se reiteró la necesidad de la aplicación íntegra de la resolución relativa al Oriente Medio aprobada en 1995.

Por ello, México continuará, de forma individual y colectiva, apoyando las iniciativas encaminadas a la creación de una zona libre de armas nucleares en el Oriente Medio, tanto en la Primera Comisión de la Asamblea General como en el marco de la Junta de Gobernadores del Organismo Internacional de Energía Atómica, y además reafirma su ofrecimiento de compartir su experiencia y las enseñanzas extraídas del establecimiento de la zona libre de armas nucleares en América Latina y el Caribe.

Portugal

[Original: inglés]
[20 de abril de 2015]

Portugal apoya y destaca la importancia de la resolución aprobada en 1995, en la Conferencia de las Partes Encargada del Examen y la Prórroga del Tratado sobre la No Proliferación de las Armas Nucleares, así como de la aplicación del plan de acción dimanante de la Conferencia de Examen de 2010, en lo que se refiere a la creación de una zona libre de armas nucleares en el Oriente Medio, lo que pone de relieve la importancia de un proceso que conduzca a la plena aplicación de la resolución de 1995.

De conformidad con el documento final de la Conferencia de Examen de 2010, debía celebrarse una conferencia en 2012 en la que participarían los Estados partes de la región, para lo cual se designó como facilitador al Embajador Jaakko Laajava de Finlandia. Sin embargo, la conferencia aún no se ha celebrado. Portugal lamenta que la conferencia se haya aplazado.

Portugal apoya plenamente la labor del facilitador y, en consonancia con sus asociados europeos, apoya las iniciativas encaminadas a promover la creación de una zona libre de armas nucleares en el Oriente Medio.

En el contexto del Consorcio sobre No Proliferación de la Unión Europea, Portugal ha venido apoyando el proceso orientado a la creación de una zona libre de armas nucleares en el Oriente Medio mediante su participación en la red de centros de estudio e investigación europeos, así como en seminarios que tienen por objeto alentar el diálogo político y el debate sobre cuestiones de seguridad, como el

desarme y la no proliferación de las armas de destrucción en masa. En este contexto, quisiéramos señalar la celebración de dos seminarios, organizados por la Unión Europea en 2011 y 2012, sobre la creación de una zona libre de armas nucleares en el Oriente Medio. Portugal participó en esos seminarios y considera que esas iniciativas revisten una importancia fundamental para fomentar el diálogo y la confianza entre todas las partes interesadas.

Portugal ha hecho un llamamiento, a nivel multilateral y bilateral, a todas las partes interesadas de la región y a los convocadores para que se logre un resultado fructífero lo antes posible.

Ucrania

[Original: inglés]
[27 de mayo de 2015]

Ucrania es parte en el Tratado sobre la No Proliferación de las Armas Nucleares desde 1994 en calidad de Estado no poseedor de armas nucleares. Durante esos 21 años, Ucrania ha venido cumpliendo sus obligaciones de conformidad con las disposiciones de ese instrumento jurídico internacional. Además, Ucrania sigue cumpliendo y aplicando con eficiencia sus obligaciones adicionales en el marco de las cumbres sobre la seguridad nuclear, en particular negándose a utilizar uranio muy enriquecido. En la Cumbre de Seguridad Nuclear celebrada en La Haya en marzo de 2014, Ucrania reiteró su compromiso con los principios de la no proliferación de las armas nucleares en su calidad de Estado líder en este proceso.

Ucrania apoya la creación de una zona libre de armas nucleares en la región del Oriente Medio. Esta posición fue confirmada por Ucrania a un alto nivel político en la Conferencia de Examen de 2015. Consideramos que la convocación de una conferencia sobre esta cuestión es una tarea sumamente importante y su celebración satisfactoria aumentaría el nivel de seguridad regional e internacional y reforzaría el régimen de no proliferación nuclear.